



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

Número 12

Lunes 16 de enero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdeavellano de Tera.

De su representante, Obra Sindical Colonización, Alfonso XII, 34, Madrid.
Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Razón.

Término municipal en que radicarán las obras, Valdeavellano de Tera (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y, en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley

antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho

artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de enero de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

48—65

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó, con fecha 7 de diciembre de 1949, fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal del ejercicio de 1947, así como las diferencias a librar pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo — Pesetas	Cantidad anticipada — Pesetas	Diferencia a librar — Pesetas
Castrobol	10.101,10	8.712,76	1.388,34
Santervás de Campos	21.670,38	18.714,32	2.956,06
Tordehumos	36.617,09	32.310,16	4.306,93
TOTALES	68.388,57	59.737,24	8.651,33

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan en su caso, interponer, dentro de los quince días de la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar. Valladolid, 7 de enero de 1950.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

102

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad

En virtud del expediente promovido por la empresa «Hijo de Jorge Martín», solicitando la aprobación de una tarifa

para suministro de energía eléctrica, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Visto el reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía eléctrica de 5 de diciembre de 1933,

Este Gobierno Civil ha acordado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 82 del vigente reglamento de

Verificaciones Eléctricas, anteriormente citado, autorizar, a fin de que se tengan en cuenta como de aplicación para los suministros de energía eléctrica efectuados por la empresa «Hijo de Jorge Martín» a toda clase de sus abonados, bien de alta o baja tensión, de los pueblos de esta provincia, la siguiente

TARIFA DE ENERGÍA REACTIVA

La empresa «Hijo de Jorge Martín» podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien la de dos maxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\cos \varphi = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al periodo de cada facturación, siendo:

W_a = Lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo.

W_r = Lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa), irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Cos φ	φ
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos intermedio, se podrán utilizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de la empresa suministradora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar, mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía contratada.

Estos contadores serán suministrados por cuenta de la Empresa «Hijo de Jorge Martín», sin que ésta pueda exigir de sus abonados el pago de un alquiler de dichos contadores durante el tiempo que los tenga instalados.

La Delegación de Industria esta facultada para no autorizar las indicadas instalaciones de alumbrado que no lleven su correspondiente sistema de compensación, con el que se consiga la correc-

ción de un factor de potencia hasta que alcance el valor de 0,85 por lo menos, denegado el permiso de enganche en el caso contrario.

Valladolid, 16 de agosto de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

4.246—66

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castrillo Tejeriego

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1950, se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 10 de enero de 1950.—El alcalde, Marceliano Esteban.

98—67

Fuensaldaña

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, juntamente con las ordenanzas de exacciones municipales en el mismo comprendidas, se halla expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles.

Fuensaldaña, 10 de enero de 1950.—El alcalde, Bricio Mata Lebrero.

108—68

Tamariz de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 277 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1945.

Por el mismo plazo y a iguales efectos cumpliendo el artículo 269 del citado Decreto se anuncia el acuerdo de prórroga durante igual ejercicio de las ordenanzas de exacciones comprendidas en el vigente presupuesto.

Tamariz de Campos, 8 de enero de 1950.—El alcalde, Alberto Pastor.

96—69

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 690 de 1949, sobre lesiones, ha acordado que se cite

por medio de la presente a Teresa Monjero, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 del corriente y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, explido y firmo la presente en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

104

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas, hasta las doce horas del día 25 del actual, para compras de paja pienso que precisen los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo. Dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 13 de enero de 1950.—El teniente coronel, director accidental.

105—70

ANUNCIOS NO OFICIALES

Almacenes Mateo Lozano, S. A.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de los «Almacenes Mateo Lozano, S. A.», se convoca para el día 29 del corriente mes, y hora de las once de la mañana y en el local de las oficinas de la misma, Plaza de los Leones de Castilla, número 26, a Junta general de accionistas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de aquéllos, siendo necesario para asistir a la Junta y tomar acuerdos, el que los accionistas, cumplan con lo ordenado en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos. Tanto el Inventario-Balance, cuanto se relacione con las operaciones a que éstos hacen referencia, están a disposición de los accionistas, durante las horas de despacho en las oficinas de la Sociedad.

Valladolid, 14 de enero de 1950.—El presidente del Consejo de Administración, Celso Lozano.

124—71